

DECRETO EXENTO N° : 4881

PARRAL, 02 de Febrero del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos suscritos mediante el Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que mas abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal Técnico debido a la Capacidad de niños, según normativa JUNJI.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, los Contratos de trabajo, de las siguientes personas que se indican, para cumplir la función de Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna Angelitos, administrada por el municipio. Trabajo a efectuarse desde el 03 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2011, conforme a lo señalado en los Contratos, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	LORENA ALEJANDRA ARROYO TRAÑOLAO	15.355.779-9
2.	BÁRBARA ANDREA BRICEÑO FUENTES	15.826.424-2

2.- **ESTABLÉCESE**, que los valores líquidos a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la cuenta corriente N° 44709040895 del BancoEstado.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.001 "Sala Cuna Los Olivos I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero del 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña **LORENA ALEJANDRA ARROYO TRAÑOLAO**, soltera, cédula de identidad N° 15.355.779-9, domiciliada en Villa Pilar II calle 1, casa N° 1044, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **LORENA ALEJANDRA ARROYO TRAÑOLAO**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno del jardín y sala cuna Angelitos ubicada en Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, administrada por el municipio, conforme a convenio, de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **LORENA ALEJANDRA ARROYO TRAÑOLAO** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

LORENA ARROYO TRAÑOLAO
C.I. N° 15.355.779-9



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



V. B. Asesor Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 03 días del mes de Enero del 2011, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **BÁRBARA ANDREA BRICEÑO FUENTES**, soltera, cédula de identidad N° 15.826.424-2, domiciliada en Pobl. Parral, Psje. San Cristóbal N° 20, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **BÁRBARA ANDREA BRICEÑO FUENTES**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos según lo estipulado en Reglamento Interno de la sala cuna Angelitos ubicada en Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, administrada por el municipio, conforme a convenio, de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo llevar su registro diario en el Libro de Asistencia, designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

CUARTO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 283.601.- (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

QUINTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de Diciembre del año 2011. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que doña **BÁRBARA ANDREA BRICEÑO FUENTES** ingresó al servicio el día 03 de Enero del año 2011.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.


BÁRBARA BRICEÑO FUENTES
C.I./N° 15.826.424-2




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



V° B. Asesor Jurídico